



EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 30 DE JUNIO DE 2026 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE VIVIENDA PARA EL AÑO 2026

La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30 de junio de 2026 ha aprobado en el punto 6.2 la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de vivienda para la cesión de viviendas a la Bolsa de viviendas de alquiler para el año 2026.

Primero. Beneficiarios:

Podrán solicitar subvenciones destinadas a las actividades de la materia especificada en el apartado 1 de las Bases reguladoras específicas para la cesión de viviendas a la Bolsa de viviendas de alquiler, las personas, físicas o jurídicas, propietarias o titulares de un derecho real de uso que no impida la puesta a disposición de la vivienda objeto de la subvención a favor de la Oficina Local de Vivienda para su arrendamiento.

Segundo. Objeto:

El objeto de esta convocatoria, según las BASES, es el otorgamiento de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Olesa de Montserrat a propietarios de viviendas privadas ubicadas en Olesa de Montserrat que hayan mostrado su voluntad de ponerlas a disposición de la Oficina Local de Vivienda y que cumplan los requisitos establecidos en las mismas, con la finalidad de movilizar el parque de viviendas vacías existente en el municipio y destinarlas a alquiler asequible.

Tercero. Bases reguladoras:

Las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la cesión de viviendas a la Bolsa de viviendas de alquiler aprobadas por la Junta de Gobierno Local de 5 de septiembre de 2023 y publicadas en el BOP de Barcelona número CVE 202310126048 de fecha 15 de septiembre de 2023.

Cuarto. Cuantía:

El presupuesto máximo que se destinará a este año 2026 para el otorgamiento de subvenciones en materia de vivienda para la cesión de viviendas a la Bolsa de viviendas de alquiler de la presente convocatoria será de 10.000,00 € e irá a cargo de la aplicación presupuestaria 44 1521 48950 VIVIENDA – SUBV. PARA LA CESIÓN VIVIENDA BOLSA del presupuesto municipal vigente del ejercicio 2026.



Quinto. Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención:

Las subvenciones se otorgarán a aquellos solicitantes que obtengan mejor valoración una vez aplicados los criterios objetivos del apartado 14 de las BASES.

Sexto. Órgano Competente para la Ordenación, Instrucción y Resolución del Procedimiento:

El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones reguladoras por las presentes BASES es el Departamento de Vivienda del Área de Territorio y Sostenibilidad, que solicitará cuantos informes estime necesarios de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, general de subvenciones.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, según Decreto 2025DECR001702 de 19 de junio de 2025.

Séptimo. Plazo y forma de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará a partir del día siguiente hábil a la publicación del extracto de esta convocatoria por parte de la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el diario oficial correspondiente (BOP de Barcelona) y finalizará el 30 de octubre de 2026.

Las solicitudes deben presentarse mediante los modelos normalizados que facilita el Ayuntamiento, según lo que dictaminan les BASES.

Octavo. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución de las obras objeto de subvención es desde el 1 de enero de 2024 al 15 de octubre de 2026.

Noveno. Plazo y forma de justificación:

El plazo de justificación finalizará el 30 de octubre de 2026.

Las justificaciones deben presentarse mediante los modelos normalizados que facilita el Ayuntamiento, según lo que dictaminan las BASES.

Décimo. Otros datos de obligado cumplimiento:

Debe cumplirse con todo lo que disponen las Bases que regulan esta convocatoria de subvenciones, y de acuerdo con la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Olesa de Montserrat, aprobada por el Pleno de esta Corporación el 24

DOCUMENT DOC_AMPLIA - AMPLIACIÓ DOCUMENTACIÓ	ÒRGAN Territori i Sostenibilitat	EXPEDIENT 2026/006073
Codi Segur de Verificació: 267b04af-7e35-4f26-9214-cafa9e1d48e8 Origen: Administració Identificador document: ES_L01081477_2026_3818462 Data d'impressió: 03/07/2026 15:50:41 Pàgina 3 de 3	SIGNATURES 1.- Marc Serradó Mestres (TCAT) (Alcalde), 02/07/2026 13:51	



de octubre de 2019 y publicada definitivamente en el BOP de Barcelona el 31 de enero de 2020.

Olesa de Montserrat, 2 de julio de 2026

El Alcalde,

Marc Serradó Mestres